

1. OBJETIVO

Lihué Ingeniería S.A. crea la presente política para asegurar el cumplimiento de su Código de Conducta Empresarial y de las Reglas y Procedimientos para Prevenir Ilícitos, Fraude y Corrupción.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los empleados y funcionarios de Lihué Ingeniería S.A. de cualquier nivel incluyendo a su directorio, agentes, socios, proveedores y cualquier otro tercero que pueda tener interés en las Políticas de Integridad.

3. RESPONSABILIDADES

El Directorio de Lihué Ingeniería S.A. será el organismo de máximo nivel de decisión en cuanto a la implementación de esta política. El Directorio es el responsable de monitorear sus actividades para detectar y prevenir desvíos a las Políticas del Programa de Integridad.

Cualquier violación a las Políticas Programa de Integridad que se detecte o se sospeche, debe ser reportada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento (directamente o a través de los canales establecidos en la presente política).

El Oficial de Cumplimiento es responsable de investigar las denuncias que se relacionen con posibles desvíos a las Políticas Programa de Integridad.

El Oficial de Cumplimiento podrá tener a su cargo la investigación de cualquier tipo de denuncia de entidades tales como uniones transitorias de empresas y/o asociaciones de empresas, en las que Lihué Ingeniería S.A. sea controlante. Respecto de aquellas entidades en las que no sea controlante, realizará esfuerzos para consensuar procedimientos a aplicar con otros órganos de esas personas jurídicas y personal interviniente.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Código de Conducta Empresarial de Lihué Ingeniería S.A..
- I-PIC -01 Instructivos, reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de los concursos, procesos licitatorios, ejecución de contratos administrativos o en cualquier interacción con el sector público

5. CONCEPTO DE FRAUDE

A los fines de la presente política, se entiende por fraude a toda conducta cometida intencionalmente por empleados y funcionarios de Lihué Ingeniería S.A. de cualquier nivel incluyendo a su directorio, agentes, socios, proveedores y cualquier otro tercero, en perjuicio (real o potencial) de Lihué Ingeniería S.A., y/o con el fin de obtener algún beneficio indebido propio y/o de terceros y/o de Lihué Ingeniería S.A..

A modo de ejemplo, se considerará conducta fraudulenta:

Participación en: Cohecho, tráfico de influencias nacional o transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas; concusión (exacciones ilegales); enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, generación de registros falsos, corrupción privada.

Fraude Económico: apropiación indebida de fondos, robo de bienes, obtención de ventajas indebidas por compras innecesarias y/o por certificación de bienes/servicios no recibidos y/o por rendiciones de gastos inapropiadas.

Controló:

Aprobó:

I-PIC-02

Revisión: 02

Fecha de edición: 02-09-2019

Página 2 de 3

**ANULA Y REEMPLAZA
REV 01 FECHA 19-07-2019**

Manipulación de Información: adulteración, falsificación, destrucción no autorizada, robo, utilización y/o divulgación indebida de información (contable, operativa, financiera, legal, laboral, etc.)

Abusos/excesos comerciales: concesión de beneficios fuera de prácticas usuales con la intención de favorecer en forma indebida en pos de un beneficio personal.

Abuso ocupacional: realizar maniobras indebidas para beneficiarse de compensación extra de cualquier naturaleza, abuso en la utilización para fines personales de activos que la compañía pone a disposición para fines laborales.

Aceptación u otorgamiento de regalos, atenciones, viajes, incumpliendo lo dispuesto en el Código de Conducta de la compañía y sus políticas.

En general cualquier conducta contraria a la ley y a las Políticas de Integridad.

En caso de duda respecto de si un acto constituye un desvío a las Políticas de Integridad se deberá consultar al Oficial de Cumplimiento y/o a los Directores de la empresa.

6. PROCEDIMIENTO

Cualquier empleado y funcionario de Lihué Ingeniería S.A. de cualquier nivel incluyendo a su Directorio, agentes, socios, proveedores y cualquier otro tercero que descubre o sospecha de una actividad contraria a las Políticas de Integridad, podrá canalizar su denuncia mediante los siguientes canales de comunicación:

Email: denuncias@lihue.com.ar

Vía Oficial de Cumplimiento.

Las denuncias (ingresadas por éstos u otros canales), podrán ser anónimas, y serán enviadas al Oficial de Cumplimiento.

Se comunicará oportunamente cualquier otro canal para la realización de denuncias que se implemente

Si la denuncia involucra a algún miembro de la Gerencia, la misma será enviada al directamente al Presidente de Lihué Ingeniería S.A., que definirá el tratamiento a seguir.

La investigación se realizará en forma objetiva, con absoluta confidencialidad y la debida diligencia profesional. El Oficial de Cumplimiento determinará el alcance de la investigación, y podrá contratar asesoramiento externo para conducir o asesorar en la conducción de las investigaciones.

El Oficial de Cumplimiento podrá en todo momento consultar con el Directorio en forma directa, cualquier asunto relacionado con las Políticas y su aplicación específica. Asimismo, el Directorio, como responsable principal del área, podrá pedir informes y hacer recomendaciones. El Oficial de Cumplimiento deberá dar recomendaciones de las posibles sanciones que puedan resultar de una investigación, y deberá coordinar con otras áreas para adoptar las medidas propuestas.

Cualquier medida adoptada garantizará un trato justo del personal involucrado y el ejercicio del derecho de defensa.

7. OTRAS DENUNCIAS

Toda denuncia o conducta que afecte el ambiente de trabajo, tales como discriminación, amenazas, acoso, actos de violencia, inequidad, o que afecten la seguridad ocupacional, el buen orden, la imagen, la disciplina, etcétera, podrán ser derivadas por el Oficial de Cumplimiento al área de Recursos Humanos, si así lo considerara pertinente.

8. GARANTÍAS

Protección: Lihué Ingeniería S.A. reconoce que la decisión de denunciar puede resultar difícil, entre otras cosas por temor a represalias. El Directorio de Lihué Ingeniería S.A. tomará medidas para proteger a todos aquellos que denuncien de buena fe. La empresa anima a los empleados y funcionarios a informar sobre cualquier intento de restringir el derecho a denunciar o exponer una conducta fraudulenta a fin de tomar medidas inmediatas contra aquéllos que llevan a cabo dichas acciones. Los principios de esta política están por encima de las instrucciones que cualquier nivel de autoridad pueda dar a sus subordinados.

Anonimato: Se podrán realizar denuncias en forma anónima. Sin embargo, esta política alienta a las personas a identificarse y/o brindar datos de contacto en las denuncias, teniendo en cuenta que las acusaciones no anónimas permiten contactar a la persona para obtener colaboración y/o mayores datos y evidencia para la investigación.

Confidencialidad: Las identidades del denunciante y del denunciado, el contenido de la denuncia, y en general cualquier investigación, serán tratadas en forma confidencial por parte de Lihué Ingeniería S.A.. Igual obligación pesará sobre el denunciante y el denunciado, todo ello salvo que sea requerido por ley, por autoridad competente o por el Directorio.

Denuncias falsas: Lihué Ingeniería S.A. se reserva el derecho a iniciar acciones contra el denunciante que obre de mala fe.

9. DISPOSICIONES FINALES

La presente política será actualizada a requerimiento del Directorio.

Queda prohibido tomar atribuciones no definidas en la presente política, como que personas no autorizadas inicien investigaciones o divulguen contenido de denuncias.

Como criterio de oportunidad en el tratamiento de denuncias, el Oficial de Cumplimiento tendrá en cuenta los siguientes factores:

- La gravedad de las cuestiones planteadas considerando el potencial riesgo legal, regulatorio y reputacional.
- La credibilidad de la denuncia
- El grado de detalle de la denuncia
- La probabilidad de confirmar la alegación.